



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

E X T R A C T O :

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA AEROLANE LÍNEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **AEROLANE LÍNEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el 17 de octubre de 2001, aprobada mediante Resolución No. **01.Q.IJ.4980** el 18 de octubre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de octubre de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AEROLANE LÍNEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 29 de noviembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0000029** de - 6 ENE 2012
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0000029** de - 6 ENE 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AEROLANE LÍNEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AEROLANE LÍNEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha..."

Nro de MAMR
Coralia

Guayaquil,

- 6 ENE 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

